



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 168 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 350-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 353-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 296-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 00008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO-FJMP, Acta de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del Expediente Técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .)";

Que, con Informe N° 008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-FJMP de fecha 27 de junio de 2024, el Presidente Suplente de CREAETE remite al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras el Acta de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117; TRAMO EMP. PE-32(DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO (KM. 14+700), LONGITUD 14,700 KM. EN EL DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual es suscrito por los encargados de la revisión miembros de CREAETE; Ing. Edwin Ogoosi Huamaní (Miembro titular del CREAETE), Ing. Francois Jordi Morales Palomino (Presidente suplente CREAETE), Ing. Moisés Criales Alhuay (Miembro suplente CREAETE);

Que, con Informe N° 296-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 27 de junio de 2024, El Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de Estrategia Vial el documento con el cual el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, presentan el Expediente Técnico Mantenimiento, Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE-32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE-PULLO LONGITUD 14.700 KM.) debidamente revisado, evaluado y aprobado por la comisión de CREAETE, con un presupuesto total S/. 955,502.00 que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho en el presente año, modalidad contrata, por lo que solicita la aprobación de dicho expediente





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 168 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 JUL 2024

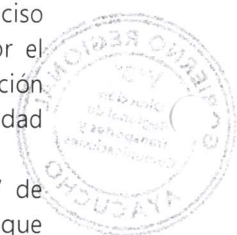
Técnico mediante acto resolutivo; la misma que está constituida por la Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Generales y Técnicas, Costos y Presupuesto, Memoria de costos, Resumen de Presupuesto, Análisis de Gastos Generales, Presupuesto, Análisis de Preciso Unitarios, Análisis de sub Partidas. El mismo que ha sido debidamente evaluado por el personal de SDESLO, con un presupuesto total de S/. 955.502.00 que ejecutará a Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año bajo la modalidad de contrato;

Que, mediante Informe N° 353-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 27 de junio de 2024, el Director de Estrategia Vial informa al Titular de la Entidad que el Comité de revisión, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios CREAETE, presenta el Expediente Técnico del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE-32 (Dv. Pullo) Ojopampa Rajayane Pullo, Longitud 14.700 Km. con un presupuesto total de S/. 955.502.00 que ejecutará a Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año bajo la modalidad de contrato;

Que, con Memorando N° 350-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de junio del 2024 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutivo de aprobación del: “EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-117: EMP. PE-32 (Dv. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO, LONGITUD 14.700 KM, con un presupuesto total de S/. 955,502.00 que ejecutará la entidad en el presente ejercicio fiscal por contrato;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, tiene como objetivo Fortalecer la infraestructura vial generando mayor comunicación entre las poblaciones urbanas y rurales de la zona, participación de las comunidades en la ejecución del proyecto y posteriormente en su mantenimiento, generando fuentes de trabajo , Promover y mejorar el intercambio comercial entre los pueblos beneficiarios que se encuentran bajo la influencia de la vía, Brindar comodidad y mayor seguridad en el tránsito vehicular, Facilitar el aprovechamiento de los recurso naturales y fortalecer las actividades productivas existentes en la zona, Reducción de los costos de transporte con el incremento del tránsito vehicular, Reducción del os tiempos de transporte, Mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales beneficiarias del proyecto, Facilidad de desplazamiento raído para las atenciones de servicio gubernamental; que tiene punto de inicio 8Km. 0+000) se encuentra en el Centro Poblado de Pullo, luego la carretera se desarrolla sobre una topografía accidentada, en suelos conglomerados aluvional ubicando canteras de material granular y areniscas hasta llegar a la zona alta para luego bajar hacia el empalme con la carretera PE- 32 a 3,054.00 m.s.n.m;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 168 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 JUL 2024

que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 285-2023-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-117; TRAMO: EMP. PE-32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO (KM 14+700), LONGITUD 14,700 KM. EN EL DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA PARINACOCAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con un presupuesto total de S/. 955,502.00 proyecto que se ejecutará en el plazo de 60 días calendarios (02 meses) por la modalidad de contrata a suma alzada por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Planta de la Dirección de Estrategia Vial;

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL